

Distrito de Barú, 24 de julio de 2024.

Licenciado  
**ERNESTO PONCE**  
Director Regional  
**Mi AMBIENTE -Chiriquí**  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *ERNESTO PONCE*

Fecha: *24/08/24* Hora: *11:55 am*

Respetado Director:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el Sector – CONSTRUCCIÓN-, en la Actividad de – Centros y Locales Comerciales -, del proyecto denominado: “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECAMARAS**” a desarrollarse en Rio Mar, en el Corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real 30280, código de ubicación 4102.

El promotor del proyecto es la señora **Wenya Luo**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, casada, comerciante, con carné de residente permanente de la República de Panamá numero E-8-82371. Para notificaciones y contacto se brinda la siguiente información:

- Domicilio: **Rio Mar, Corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.**
- **Correo:** [larauzr3059@gmail.com](mailto:larauzr3059@gmail.com)
- **Contacto:** 6665-3246

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Arq. Alberto Quintero, al 6781-3939 o al correo [albertoantonioqu@hotmail.com](mailto:albertoantonioqu@hotmail.com)

El estudio consta de 181 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

1. **Arq. Alberto Quintero.** Registro Ambiental: IRC-031-2009 (Act. 2023)  
Número de Telefono: 6781-3939 / Correo: [albertoantonioqu@hotmail.com](mailto:albertoantonioqu@hotmail.com)
2. **Ing. Christopher Gonzalez R.** Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020 (Act.2023)  
Número de contacto: 6490-1641 / Correo: [cgrodriguez507@gmail.com](mailto:cgrodriguez507@gmail.com)

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula notariada del Promotor*
2. *Certificación de Registro Público de Propiedades (vigente)*
3. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
4. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
5. *Un (1) original del Estudio de Impacto Ambiental impreso y en espiral*
6. *Dos (2) copias digital del contenido del EsIA en formato compatible (PDF).*

**Fundamento del Derecho:** Decreto Ejecutivo N° 1 (De miércoles 01 de marzo de 2023) QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 (de 27 de marzo de 2024).

Atentamente;

*Mitzila L. Pinto*  
**Prof. Mitzila L. Pinto**  
Secretaria

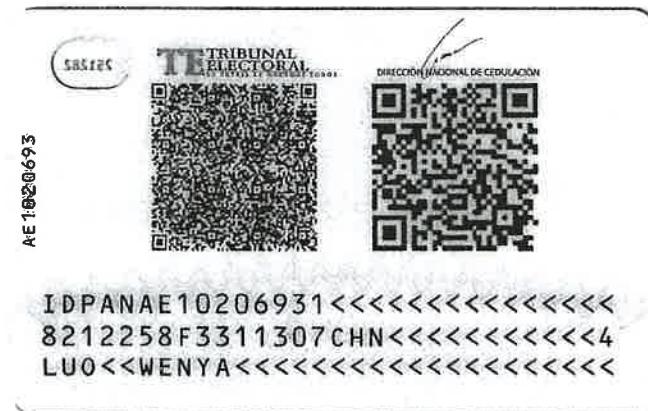
Artículo 1718 C.C.

Consejo Municipal de Barú

En funciones notariales certifica que  
Las firmas aquí estampadas fueron  
otorgadas en mi presencia  
de lo cual, soy fe hoiy *24/08/24*

Wenya Luo  
Ced. E-8-82371  
Promotora





**Prof. Mitzila L. Pinto**  
Secretaria

Artículo 1718 C.C.  
Consejo Municipal de Barranquilla  
En funcionarios notariales certificado  
Las firmas aquí estampadas fueron  
otorgadas en mi presencia  
de lo cual doy fe hoy. *[Firma]*



SECRETARIA DEL CONCEJO DE BARRANQUIILLA  
ESTA AUTORIDAD ESTÁ DEDICADA A LA IMPULSIÓN  
RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL  
CONTENIDO DEL DOCUMENTO.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.08.05 16:01:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 312405/2024 (0) DE FECHA 04/08/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4102, FOLIO REAL N° 30280 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO PUERTO ARMUELLES, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 166 m<sup>2</sup> 77 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 322 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 040201-88636  
Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.19,521.09 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON NUEVE)  
EL VALOR VALOR DE MEJORA ES B/.600.00 (SEISCIENTOS BALBOAS)  
VALOR DE TRASPASO ES B/.20,121.09 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO BALBOAS CON NUEVE)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WENYA LUO (CÉDULA E-8-82371) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.30280 INSCRITA AL FOLIO 416 DEL TOMO 795 DE ESTA SECCION.

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: SOBRE ESTE LOTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE PAREDES DE MADERA , PISO DE CEMENTO, TECHO DE ZINC. EL AREA DE LA CASA ES DE 73M2-48D2 Y SUSDIMENSIONES SON DE 6.28MTS DE FRENTE POR 11.70MTS2 DE FONDO Y COLINDA EN TODAS SUS PARTES CON EL MISMO LOTE MENOS EL LADO NORTE QUE COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE Y POR EL LADO ESTE QUE COLINDA CON LA AVENIDA ESTUDIANTE.

**INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS:** FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCORPORA LA FINCA 30418118 - CODIGO 4101..

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/12/2022, EN LA ENTRADA 477237/2022 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2024 3:58 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA:** ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404734156



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 486F302D-DAFA-4C40-9B18-F0141F5DB68A  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 242894

Fecha de Emisión:

20	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**LUO, WENYA**

**Con cédula de identidad personal Nº**

E-8-82371

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Juan Ballesteros*  
Director Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI  
OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4048261

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	WENYA LUO / E-8-82371	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-20
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

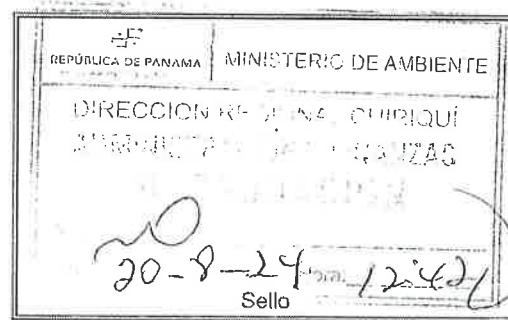
Monto Total B/. 353.00

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT 1, MAS PAZ Y SALVO, PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECAMARAS, R/L WENYA LUO.

Dia	Mes	Año	Hora
20	08	2024	12:42:58 PM

Firma

  
Nombre del Cajero Marcelys Marin


IMP 1

Provincia de Chiriquí. 24 de agosto de 2024.

Señores

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

MI AMBIENTE – Chiriquí.

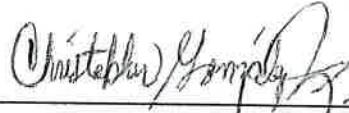
E.S.D.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**, del promotor **WENYA LUO**, van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
ANTEPROYECTO	105-108
Informe de Calidad de Aire	114-121
Informe de Ruido Ambiental	123-133
Informe Arqueológico	135-145
Encuestas de participación ciudadana	147-181

Atentamente,



Ing. Christopher González R.  
Consultor Ambiental  
4-732-1712

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALBERTO QUINTERO	IRC-031-2009	DEIA-ARC-005-24	✓		
CHRISTOPHER GONZÁLEZ	IRC-028-2020	DEIA-ARC-055-1108-2023	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAS DE CUATRO RECAMARAS"

Ubicado; en el corregimiento de Puerto Armuelles , distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Categoría:  1

## PROMOTOR

Promotora: WENYA LUO

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: WENYA LUO

Cédula: E-8-82371

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	26/08/2024

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero
Firma	
Fecha de Verificación	26/08/2024

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

## FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO:

*Local Comercial y Residencial de cuatro plantas*

PROMOTOR:

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA

26

MES

Agosto

AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:  1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.  Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓			
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.			
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: *Alejandro Gómez*CÉDULA: *4-7829177*

CORREO:

TELÉFONO:

FIRMA: *Alejandro Gómez*REVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)

Técnico:

Firma: *Mauricio Gómez*

**MÍNIMOS DE LOS CONTENIDOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORIA I**

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

**PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS

**PROMOTOR:** WENYA LUO.

**EXPEDIENTE:** DRCH- IF- 073-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 26 DE AGOSTO 2024

**CONSULTORES:** ALBERTO QUINTERO /CHRISTOPHER GONZÁLEZ

**REVISADO POR:** NIVIA A. CAMACHO C.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>			
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		

4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*		No se presenta la nota de solicitud de la certificación de cambio de uso de suelo, debe ser original o debidamente autenticada, ni se aporta plano de anteproyecto.
4.7	Monto global de la inversión	*		B/.95,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros	*		

	establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*	
<b>8.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*	
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*	
<b>9.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*	
9.6	Plan de Contingencia.	*	
9.7	Plan de Cierre.	*	
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*	
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*	
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*	
14	<b>ANEXOS</b>	*	
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*	
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*	
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*	

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

13

INFORME DE NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES:**

FECHA DE INGRESO:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INFORME:	29 DE AGOSTO DE 2024
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	WENYA LUO
CONSULTORES:	ALBERTO QUINTERO Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

La actividad, obra o proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**, consiste en la construcción de un edificio de dos niveles, de clasificación mixto (ocupación mercantil/residencial), para albergar un local comercial en planta baja y una residencia de cuatro recámaras, cocina, sala, comedor, lavandería en planta alta. El proyecto incluye la construcción de escaleras para acceso y descenso de planta alta y cinto (5) estacionamientos (incluyendo 01 para personas con discapacidad). Las aguas servidas serán tratadas a través de sistema de alcantarillado. El agua potable será suministrada a través de sistema de agua potable administrado por el IDAAN. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de **322.90 m<sup>2</sup>**.

El proyecto se ubica en Rio Mar, en el Corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real 30280, código de ubicación 4102.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA y se cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 7, 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (modificando los art. 25, 26 y 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023).

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **"LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS"**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y en el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de 2024; debido a lo siguiente:

1. En la pág. # 110 del EsIA, en Anexos del EsIA- Cat I, presentado para el proyecto antes mencionado, se aporta copia notariada del documento emitido por el **Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ordenamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, en donde se ingresa el trámite de zonificación ante dicha entidad; sin embargo, no se aporta la Solicitud de Asignación de Uso de Suelo y el plano de anteproyecto presentado ante la entidad competente; por lo tanto no cumple con el art. 8, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo del 2024, que modifica al art. 31, del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

## V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**" promovido por **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Evaluadora

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


IN. EDUARDO AGUILAR  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN DRCH-NA-008-2024**  
**De 29 de AGOSTO de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**", promovido por **WENYA LUO**.

La suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la señora **WENYA LUO**, persona natural, con cédula E-8-82371, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**".

Que en virtud de lo anterior, el **26 de agosto de 2024**, la señora **WENYA LUO**, persona natural, con cédula E-8-82371, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**", el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **ALBERTO QUINTERO Y CHRISTOPHER GONZÁLEZ**, personas naturales, inscritas mediante Resolución **IRC-031-2009, IRC-028-2020**, en el registro de Consultores Ambientales que lleva este Ministerio;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

**"Artículo 6.** Los Estudios de Impacto Ambiental deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen."

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha del veintinueve (29) de agosto de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el **Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y al Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024**, en el siguiente punto:

1. En la pág. # 110 del EsIA, en **Anexos del EsIA- Cat I**, presentado para el proyecto antes mencionado, se aporta copia notariada del documento emitido por el **Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ordenamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, en donde se ingresa el trámite de zonificación ante dicha entidad; sin embargo, no se aporta la Solicitud de Asignación de Uso de Suelo y el plano de anteproyecto presentado ante la entidad competente; por lo tanto no cumple con el art. 8, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo del 2024, que modifica al art. 31, del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que, ante los puntos descritos, es necesario traer a colación el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

**"Artículo 60:** Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.



De no cumplir con lo dispuesto en el artículos 6, del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.”

Que, el Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2, del 27 de marzo 2023, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que, el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**”, promovido por la señora **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371, para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2: ADVERTIR**, a la señora **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3: ORDENAR**, la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECÁMARAS**”, a la señora **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR**, a la señora **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371, el contenido de la presente resolución.

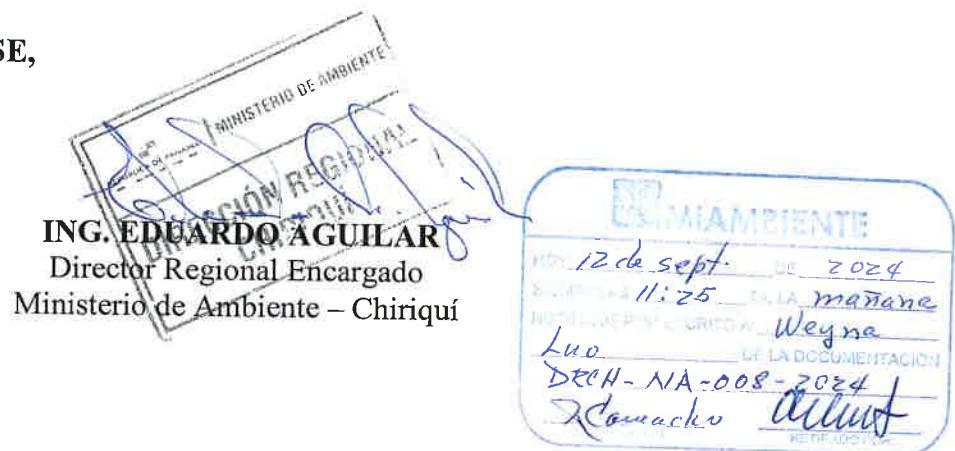
**ARTÍCULO 5: ORDENAR**, el archivo del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR**, a la señora **WENYA LUO**, persona natural con cédula E-8-82371, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, en el plazo de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-NA-008-2024  
Fecha.:29-08-2024

David, 5 de septiembre de 2024

**SEÑORES**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**E. S. D.**

**Estimados señores:**

Por este medio yo Wenya Luo, con cédula de identidad personal E-8-82371, en calidad de promotor y representante legal del proyecto, "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA DE CUATRO RECAMARAS", me notifico por escrito de la NOTA Nº y/o RESOLUCION Nº DRCH - NA -003 -2024, y autorizo a Alberto A. Quintero Y. para que retire la nota y/o resolución DRCH - NA -003 -2024 junto con el documento para su corrección.

Sin más que agregar,

Luo WEN YA

Wenya Luo

E-8-82371



SECRETARIA DEL CONCEJO DE BARÚ  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

Mitzilia L. Pinto  
Prof. Mitzilia L. Pinto  
Secretaria

Artículo 1718 C.C.  
Consejo Municipal de Barú

En funciones notariales certifica que  
Las firmas aquí estampadas fueron  
otorgadas en mi presencia  
de lo cual doy fe hoy 10-9-2024.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION PROVINCIAL CHIRIQUÍ	
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Ricardo</u>
Fecha:	<u>10/9/24</u> Hora <u>11:25 a.m.</u>

